

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2026/01399 Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puçol en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal:

Primero: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puçol en los siguientes términos:

1.1.- Modificar el puesto n.º 4.51 Supervisor de limpieza viaria, que pasa a ser el siguiente:

Puesto n.º 4.51.- Inspector de Servicios

Subgrupo: Agrupaciones profesionales

Naturaleza: funcionarial

Sector: Administración especial

Nivel Complemento Destino: 12

Complemento Específico: B

Sistema provisión definitivo del puesto: Concurso específico. Además de los méritos que se contemplen para su valoración en las bases específicas que se aprueben al respecto, se valorarán otros conocimientos, capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones específicas asignadas al puesto de trabajo convocado. Para su valoración, la convocatoria podrá incluir la realización de pruebas de carácter práctico, memorias, entrevistas u otros sistemas similares, sin que, en ningún caso, la puntuación a obtener por las mismas, en su conjunto, sea superior a un 45 por ciento del total.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Formación Específica:

Observaciones:

Retribución complemento específico: 681,80 € (actualizable conforme a los incrementos previstos en la ley de presupuestos generales del Estado y demás normativa de desarrollo).

Factores asignados al complemento específico:

- Especialización
- Comprobación de prestación de servicios
- Prevención riesgos laborales
- Mando
- Calidad



Funciones generales

a. Controlar el trabajo realizado por empresas contratadas para la prestación de servicios municipales.

b. Realizar visitas de inspección relacionadas con el cumplimiento de los contratos de servicio y mantenimiento del Ayuntamiento.

c. Redactar partes e informes de incidencias sobre cualquier información requerida sobre la prestación de los servicios contratados.

d. Conformación de facturas relativas a los servicios incluidos en el ámbito de inspección que se le asignen.

e. Seguimiento de las incidencias recibidas por deficiencias en las prestaciones de los servicios, comprobación e inspección de la ejecución de los partes de trabajo.

f. Recepción y clasificación de albaranes y partes de trabajo realizados.

g. Dar cuenta de la correcta ejecución de los servicios a los técnicos responsables de los mismos.

h. Informar sobre incidencias en obras en vía pública que puedan interferir con los servicios municipales.

i. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento básico de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo.

j. Cualquier otra función accesoria a las anteriores o que se le encomiende que requieran un nivel de conocimiento, habilidad y esfuerzo similares.

1.2.- Introducir en los sistemas de provisión de puestos correspondientes a Subgrupos de titulación A1, A2, C1 y C2, excepto para el cuerpo de Policía Local (con normativa propia), el concurso específico, además del concurso ordinario.

1.3.- Aperturar los puestos correspondientes a Subgrupos de titulación A1, A2, C1 y C2, excepto para el cuerpo de Policía Local, a personal de otras Administraciones Públicas.

1.4.- Proceder al barrado de los siguientes puestos, aumentando de esta forma la posibilidad de ser provistos, al permitir su ocupación por personal perteneciente a diferentes grupos de titulación:

- 3.6. Administrativo: C1/A2
- 1.7. Administrativo de Personal y Nominas: C1/A2
- 1.2. T.A.G. Secretaría: A1/A2
- 2.8 TAE Intervención/Tesorería: A1/A2

1.5.- Asignar los factores de planificación estratégica y control de procesos en el complemento específico del puesto n.º 2.8 TAE de Intervención/Tesorería.

1.6.- Asignar al empleado F. L. M., auxiliar de servicios, un complemento personal transitorio por el importe correspondiente a la diferencia entre el



complemento de puesto de trabajo de su puesto, y el complemento de puesto de trabajo de los otros dos puestos que prestan sus servicios en la piscina municipal, no absorbible. El citado complemento se abonará con efectos retroactivos desde el día 3 de marzo de 2025, fecha de incorporación del empleado al Ayuntamiento de Puçol tras el proceso de estabilización.

1.7.- Abonar en nómina al empleado F. L. M. la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (3.459,72 €), en concepto de atrasos por el complemento personal transitorio asignado.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana y a la Dirección General de Administración Local de la Comunitat Valenciana a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer: a) recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de su interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado. Contra dicha desestimación presunta podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de Valencia; b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimo procedente.

Puçol, 4 de febrero de 2026.—La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llaneza.

